



RESOLUCION R-Nº 1582-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 28 NOV 2018

Expte. Nº 185/18

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Marina Emma CABEZAS, D.N.I. Nº 10.005.404; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Sr. Ramón Gualberto OSINAGA, quien revistó en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva y simple, en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y en la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA respectivamente de esta Universidad, hasta el día de su deceso ocurrido el 10 de setiembre de 2018.

QUE a fs. 5 la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL informa con respecto al Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, artículo 7º, apartado III y IV y en cuanto quiénes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso sería su cónyuge Sra. Marina Emma CABEZAS. Asimismo a fs. 6 se informa que todos los familiares declarados del citado docente son mayores de 18 años.

QUE ASESORÍA JURÍDICA analiza las actuaciones y emite Dictamen Nº 18.516 e informa que habiendo la presentante acreditado el deceso y el vínculo con el causante, en su carácter de cónyuge supérstite, y encontrándose habilitada de acuerdo al art. 53 de la ley 24.241 para percibir el subsidio por fallecimiento, se aconseja hacer lugar a su petición mediante la pertinente resolución rectoral, quien deberá acreditar su identidad debidamente al momento de efectuarse el pago por Tesorería General de esta Universidad.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja emitir la correspondiente resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 08/100 (\$ 439.233,08), a favor de la Sra. Mariana Emma CABEZAS, D.N.I. Nº 10.005.404, cónyuge del Sr. Ramón Gualberto OSINAGA, quien revistó en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva y simple en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y en la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA respectivamente de esta Universidad, fallecido el 10 de setiembre de 2018, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 2, en concepto de subsidio por fallecimiento, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79, debiendo la peticionante acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.



Expte. N° 185/18

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	36.038,76
- Adic. Rem. Bonificable.....	\$	240,96
- Adic. Rem. No Bonificable.....	\$	45,18
- Antigüedad.....	\$	43.535,66

Total:.....	\$	79.860,56
Coeficiente....	\$	5,50

- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....\$ 439.233,08

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1582-2018